



# Resolución Jefatural

Nº 014-2026-PCM/OGA

Lima, 20 de febrero de 2026.

**VISTOS:** el Memorando Nº D000123-2026-PCM-OCT del 16 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad y Tesorería; y el Informe Nº D000035-2026-PCM-OA del 06 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería tiene por objeto regular al Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo conforme al artículo 17 el procedimiento de gestión de pagos;

Que, asimismo mediante Decreto Legislativo Nº 1645 denominado Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se aprueba la modificación de diversos artículos del Decreto Legislativo Nº 1441;

Que, en ese sentido conforme a la normativa señalada precedentemente se tiene que el numeral 17.2 del Decreto Legislativo Nº 1441 modificado por Decreto Legislativo Nº 1645, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: *i) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, ii) Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas, y iii) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato*; y a su vez, el numeral 17.3 dispone que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2025-EF/50.01, se modifican diversos extremos de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; e igualmente se incorpora el Anexo 2 – Documentos que sustentan el compromiso, entre los cuales figura el código de documento 302 para resolución de obligaciones de años anteriores;

Que, la Oficina de Abastecimiento emitió y notificó el 03 de diciembre de 2025 la Orden de Servicio Nº 0001693, con la cual se contrató a la empresa Representaciones y Decoraciones Mejía EIRL, a fin de que efectúe el “Servicio de mantenimiento correctivo de sillas giratorias del Centro de Mejor Atención al Ciudadano – Centro MAC Lima Sur administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros”, por la suma de S/ 7 788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), y un plazo de ejecución que consiste en: *i) plazo 1: ejecución de la*



Firmado digitalmente por PINTO FIGUEROA Richard Percy FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2026 11:30:49 -05:00



Firmado digitalmente por IBARCENÁ ESPINOZA Carmen Ruth FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2026 10:41:12 -05:00



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2026 09:38:05 -05:00

*contratación, cuyo plazo inicia a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y culmina hasta los veinte (20) días calendarios, y ii) plazo 2: presentación de entregables, que inicia a partir del día siguiente de culminado el plazo 1 y culmina hasta los cinco (05) días calendarios;*

Que, la Subsecretaría de Calidad de Servicios mediante Memorando N° D003959-2025-PC-SSCS del 29 de diciembre de 2025, comunicó que el contratista retiró del Centro MAC Lima Sur un total de 55 sillas giratorias a fin de realizar el servicio contratado, habiendo devuelto sólo 24, precisando que el plazo para la culminación del servicio fue el 23 de diciembre de 2025; por lo cual, solicitó se requiera al contratista la ejecución del servicio devolviendo las 31 sillas restantes, otorgando un plazo de un (01) día calendario;

Que, en virtud a la comunicación citada precedentemente, la Oficina de Abastecimiento mediante Oficio N° D002812-2025-PCM-OA del 29 de diciembre de 2025 comunicó las observaciones al contratista otorgando el plazo de un (01) día calendario para su atención;

Que, mediante Carta N° 003-2025-RDM del 30 de diciembre de 2025, el contratista dio respuesta al requerimiento efectuado, argumentando que las 31 sillas restantes se encontraban en la fase final del proceso de mantenimiento, solicitando una ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre a las 10:00 horas, para realizar la entrega total y definitiva; lo cual fue remitido por la Oficina de Abastecimiento a la Subsecretaría de Calidad de Servicios con Memorando N° D006557-2025-PCM-OA de la misma fecha;

Que, la Subsecretaría de Calidad de Servicios mediante Memorando N° D003995-2026-PCM-SSCS del 30 de diciembre de 2025 comunicó la no aprobación de la solicitud de ampliación de plazo requerida, debido a la falta de sustento del hecho generador del incumplimiento o de fuerza mayor que no sea imputable al contratista; lo que fue puesto en conocimiento del contratista por la Oficina de Abastecimiento mediante Oficio N° D002836-2025-PCM-OA del 31 de diciembre de 2025, requiriendo además el cumplimiento del servicio;

Que, el contratista con fecha 06 de enero de 2026, presentó la Carta N° 004-RDM (Registro PCM N° 2026-0000905) dirigido a la Subsecretaría de Calidad de Servicios, documento con el cual entregó el informe de ejecución del servicio, así como el acta de verificación del servicio en donde se indica que el plazo de ejecución culminó el 05 de enero de 2026;

Que, mediante Memorando N° D000124-2026-PCM-SSCS del 22 de enero de 2026, la Subsecretaría de Calidad de Servicios remitió a la Oficina de Abastecimiento el pedido de servicio para el reconocimiento de pago del servicio, indicando que se cuenta con 13 días de retraso en la ejecución del servicio;

Que, mediante Memorando N° D000531-2026-PCM-OA del 03 de febrero de 2026, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento del servicio derivado de la Orden de Servicio N° 0001693-2025, por la suma de S/ 7 788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles); y asimismo obra adjunto al referido documento el formato Conformidad de Prestación N° 0082-2026-PCM/SSCS con los siguientes datos: monto: S/ 7 788.00, días de retraso injustificado: 13, conformidad: si es conforme, suscrito por la Subsecretaria de Calidad de Servicios el 02 de febrero de 2026;



Firmado digitalmente por PINTO FIGUEROA Richard Percy FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2026 11:31:12 -05:00

Que, la Oficina de Presupuesto mediante Memorando N° D000086-2026-PCM-OP del 03 de febrero de 2026 comunicó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000542 por la suma de S/ 7 788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles);



Firmado digitalmente por IBARCENA ESPINOZA Carmen Ruth FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2026 10:41:22 -05:00

Que, la Oficina de Abastecimiento con Informe N° D000035-2026-PCM-OA emite opinión técnica señalando que considera procedente el pago del reconocimiento como crédito devengado de ejercicio anterior, respecto al adeudo contraído por la Presidencia del



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2026 09:38:20 -05:00

Consejo de Ministros a favor de la empresa Representaciones y Decoraciones Mejía EIRL, por la suma total de S/ 7 788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), debido a que la ejecución y conformidad del servicio se produjeron en el año fiscal 2026, precisando que se ha verificado que la prestación fue efectivamente ejecutada y cuenta con la conformidad del área usuaria, habiéndose identificado retraso en el cumplimiento del plazo contractual, lo que habilita la aplicación de la penalidad por mora por la suma de S/ 778.80 (Setecientos setenta y ocho con 80/100 soles);

Que, la Oficina de Contabilidad y Tesorería mediante Memorando N° D000123-2026-PCM-OCT e Informe N° D000001-2026-PCM-OCT-CP-MFJ, informa que el importe de S/ 7 788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles) no ha sido pagado por la entidad, por lo cual existe la obligación del reconocimiento de pago a favor de la empresa Representaciones y Decoraciones Mejía EIRL; y asimismo, recomienda la emisión del acto administrativo (resolución administrativa) para su ejecución;

Que, el literal q) del artículo 41 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM, establece que es función de la Oficina General de Administración expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y del Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público; la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 001-2024-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, el reconocimiento del devengado respecto a la obligación de pago contraída a favor de **REPRESENTACIONES Y DECORACIONES MEJÍA EIRL**, derivado de la ejecución del servicio contratado mediante Orden de Servicio N° 0001693-2025, conforme al siguiente detalle:

| Entidad                                                                                                                                                    | Objeto                                                                                                                                                                              | Monto total (S/) | Penalidad (S/)         | Específica    | CCP                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|---------------|--------------------|
| <b>REPRESENTACIONES Y DECORACIONES MEJÍA EIRL</b><br>Servicio derivado de la Orden de Servicio N° 0001693 emitida y notificada el 03 de diciembre de 2025. | Servicio de mantenimiento correctivo de sillas giratorias del Centro de Mejor Atención al Ciudadano – Centro MAC Lima Sur administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros. | S/ 7 788.00      | S/ 778.80 <sup>1</sup> | 2.3. 2 4. 6 1 | Nota N° 0000000542 |

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuar el pago de la obligación señalada en el artículo precedente, la cual se afectará en el presupuesto del presente ejercicio fiscal del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

<sup>1</sup> De conformidad con lo expuesto en los numerales 3.14 y 3.15 del Informe N° D000035-2026-PCM-OA, se advierte que el contratista incurrió en 13 días calendario de retraso en la ejecución del servicio, aplicándose la penalidad máxima del 10% del monto total de la orden de servicio.

FIRMA DIGITAL  
**PCM**  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Firmado digitalmente por IBARCENA ESPINOZA Carmen Ruth FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2026 10:41:43 -05:00

FIRMA DIGITAL  
**PCM**  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2026 09:38:27 -05:00

FIRMA DIGITAL  
**PCM**  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Firmado digitalmente por PINTO FIGUEROA Richard Percy FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2026 11:31:35 -05:00

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para las acciones correspondientes en relación a lo dispuesto en el artículo 1.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR**, la presente Resolución Jefatural en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



Firmado digitalmente por LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ Aida Monica FAU 20168999926 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.02.2026 12:44:17 -05:00

Documento firmado digitalmente

**AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Firmado digitalmente por IBARCENA ESPINOZA Carmen Ruth FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2026 10:47:04 -05:00



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2026 09:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por PINTO FIGUEROA Richard Percy FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2026 11:38:22 -05:00